Color: Gris
Placa: PQB-653
Combustible: Gasolina
Carrocería: metálica
2.- CONDICIÓN ACTUAL DEL VEHÍCULO
Kilometraje: 12.994 km.
Golpes o choques: Al momento de la inspección presenta un respón en guardalango derecho delantero.
Pintura: Buenas condiciones
Tapicería: Completa, en buen estado
Vidrios: completos y funcionando
Puertas: completas
Chasis o compactor: en buen estado
Motor: completo y en buenas condiciones funcionando
Suspensión delantera: En buenas condiciones
Suspensión posterior: En buenas condiciones
Caja de cambios: completa
Diferencial: completo
Sistema eléctrico: funcionando
Sistema de frenos: Completo
Llantas: 4 llantas en buen estado 1 llanta y aro sin armar
3.- ACCESORIOS
CUADRO DE ACCESORIOS
INTERNOS
Radio: si
Cenicero: si
Forros: no
Volantes: si
Encendedor: si
Máquetas: si
Retrovisor: si
Alarma: si
EXTERNOS
Espejos: si
Tapacubos. No
Faros: No
Emblemas: si
Plumas: Si
Aros: Si
Emergi si
Tiras: ---
4.- OBSERVACIONES
El vehículo materia de este avalúo se encuentra en el parqueadero del Banco Amazonas bajo techo en el sector de la Avenida Amazonas.
La parte exterior del vehículo se nota que esta en buenas condiciones y completa, la parte interior igual esta en buenas condiciones y completas, sus vidrios y ventanas están sanos, completos y funcionando, debo indicar que los faros de intensa y de media están sanos y completos, el faro posterior derecho esta roto como consta en la foto el chasis y sus demás componentes y accesorios están completos y funcionando, todos los relojes de control están completos y funcionando. Las puertas están completas y funcionando así como sus espejos exteriores emblemas están completos.
Debo indicar que este vehículo esta equipado con un motor de cuatro cilindros a inyección con todos sus componentes completos y que esta en funcionamiento, al se pudo encender, a la vista se nota claramente que todas sus piezas están completas y todas sus piezas son originales, de igual forma debo indicar que se nota que el vehículo en su pintura es original al igual que su tapicería interior, en las puertas están funcionando los elevadores de vidrios.
Por lo indicado anteriormente se puede decir que el vehículo en forma general esta en buen estado.
De manera personal me permitiría recomendar un chequeo completo del vehículo para evitar su deterioro.
El vehículo objeto de este informe, se encuentra en buen estado y se nota claramente por su kilometraje es de recorrido bajo, la marca de este vehículo es de aceptación en nuestro país siendo muy fácil su comercialización ya que tiene el respaldo de sus concesionarios VOLKSWAGEN a nivel nacional. Se nota que todas sus piezas son originales y para el mercado nacional es un carro comercial y de buena aceptación en el mercado.
El valor calculado de este informe es completamente referencial por lo tanto no indica el valor exacto por ser un vehículo usado por lo tanto no puede ser ni condicionado ni obligatorio.
Es obvio que en la Compra - Venta influyen varios factores siendo entre los principales modelo, cilindrada, potencia y año, mas la cantidad de accesorios además entre otras cosas: pintura, alombras, tapizados y el kilometraje.
El vehículo esta en funcionamiento pero el hecho de no estar circulando puede motivar su rápido deterioro en lo que concierne a pintura y carrocería, cabe indicar que el promedio de vida útil del motor supera los 800.000 kilómetros y la vida útil del vehículo sobrepasa los 20 años.
Señor Juez puedo decir en honor a la verdad que esta es mi criterio del estado del vehículo y adjunto impromtus.
Para determinar su valor actual hemos comparado precios a nivel nacional, con casas comerciales de venta de vehículos en la sierra y en la costa así como también tomando referencias la venta de vehículos por internet así como la prensa local. Puedo decir que de acuerdo a mi criterio el valor aproximado de este vehículo es de $ 11000 Dólares
(once mil dólares).
5.- PRECIO DE AVALÚO
De acuerdo a mi criterio y a los datos recopilados y verificados, el avalúo del vehículo es de $ 11000 dólares (Once mil dólares)
Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo por lo menos, a cada postura se acompañará el diez por ciento del valor de la oferta en dinero efectivo o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura. El bien detallado se encuentra á cargo del señor Freddy Cedeño Depositario Judicial.
Juicio: Embargo y Remate 309-07-RCC
Ab. Mario Lasso Ortega.
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Hay un sello
AR/65041/cc

SOCIEDAD CONYUGAL

LA R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A HENRY SANTIAGO GUANANGUI GRIJALVA
ACTOR: DAYSI DAYANARA DIAZ MONTEROS
DEMANDADO: HENRY SANTIAGO GUANANGUI GRIJALVA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL NO. 254-2007 R.B.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 16 de Marzo del 2007, las 11h11.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente y en calidad de Jueza Encargada del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, mediante Oficio no. 154/MSG/DDP/07, de fecha 13 de Marzo del 2007.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley.- Dése el trámite de conformidad con el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil - En consecuencia, con la demanda y esta providencia háganse saber al demandado, para que lo conteste en el término de tres días como lo establece el Art. 814 del Código de Procedimiento Civil.- Cítese al demandado HENRY SANTIAGO GUANANGUI GRIJALVA, en el lugar que se indica.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por la accionante. Agréguese al proceso el documento que se acompaña.- Actúa el Dr. Ricardo López Oficial Mayor Encargado.- Notifíquese.-
DRA. BEATRIZ SUÁREZ
JUEZ
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 26 de Noviembre del 2007, las 14h14.- Atento el juramento rendido por la accionante, y lo previsto en el Art. 821 inc 3ro del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar al demandado, HENRY SANTIAGO GUANANGUI GRIJALVA, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito.- Notifíquese.-
DRA. VICTORIA CHANG-HUANG DE RODRÍGUEZ
JUEZA
Lo que lo comunico a usted para los respectivos fines de Ley.- Y lo Cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para que reciba sus posteriores notificaciones.- Cúmplase.
JUAN H. GALLARDO
SECRETARIO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/61545/mg

REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A IVAN MILTON HUMBERTO PEREZ LAFUENTE
JUICIO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL No. 210-07-G.G.
ACTOR: MARIA BERTHA JUSTINA GARRIDO ECHEVERRIA
DEMANDADO: IVAN MILTON HUMBERTO PEREZ LAFUENTE
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: 1021 Dr. Edgar Reinoso
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Abril del 2008, las 11h04.- VISTOS: La demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, con la demanda y esta providencia. Atento el juramento rendido por la actora, cítese al demandado IVAN MILTON HUMBERTO PEREZ LAFUENTE mediante tres publicaciones de prensa, cada una de ellas en fecha distinta, en uno de los periódicos de amplia circulación en la ciudad de Quito y de acuerdo a lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese en esta causa con los Personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora y agréguese la documentación adjunta. Notifíquese.-
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan dentro del perímetro Urbano de esta ciudad de Quito. Certifico.
Dr. Mario Enrique Yánez Urbano
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/61009/tl

Si la muerte no fuera el preludio a otra vida, la vida presente sería una burla cruel.
MAHATMA GANDHI

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: ANGEL ALBERTO MANZANO
ACTOR: JANETH QBERAY BARRIONUEVO
DEMANDADO: ANGEL ALBERTO MANZANO
JUICIO: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL No. 0511-2008-CM.
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO. 22 de Mayo del 2008, las 08h14.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, córrase traslado con la demanda y esta providencia al señor Ángel Alberto Manzano, por el término de tres días. De conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y al juramento rendido por la actora de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia, se dispone citar al demandado señor Ángel Alberto Manzano, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Agréguense al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente.- NOTIFIQUESE. f) Dr. Radi Martín Hernández. JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillo judicial dentro del perímetro y en la forma establecida por la Ley.
ATENTAMENTE,
DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/61460/tl

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA MARÍA DE LOURDES CÁRDENAS LÓPEZ
ACTOR: JULIO ERNESTO VALENZUELA VALDEZ
DEMANDADA. MARÍA DE LOURDES CÁRDENAS LÓPEZ.
JUICIO: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
CAUSA NO. 0446-2008-DRA-PA
TRAMITE. ESPECIAL
FUNDAMENTOS DE DERECHO ART. 813 CÓDIGO. DE PROCEDIMIENTO CIVIL
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO . JUDICIAL NO. 3072
ABOGADO: DR. DIEGO ESCOBAR.
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 27 de Mayo del 2008, las 09H26.- VISTOS.- La demanda que antecede y su complemento es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que acepta a trámite especial pertinente.- Atento el juramento rendido por el actor señor Dr. Diego Fernando Escobar Rojas en calidad de Procurador Judicial del señor Julio Ernesto Valenzuela Valdez y lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora María de Lourdes Cárdenas López por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, a fin de que la conteste en el término de tres días conforme a lo dispuesto por el art. 814 del Código de Procedimiento Civil vigente.- Agréguense al proceso la documentación acompañada.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Iván Cevallos Zambrano.- JUEZ.
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.
Dr. Luis Fernando Serrano Menoses
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/61507/tl

CONAGUA

R. del E.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS.-
AGENCIA DE QUITO
CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LA VERTIENTE DENOMINADA RUMILOMA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PIFO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.-
EXTRACTO
ACTOR: ING. SIMON BUSTAMANTE CÁRDENAS
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas provenientes de la vertiente denominada: RUMILOMA, perteneciente a las parroquia Pifo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y que será utilizadas para uso doméstico, abrevadero y riego, en un caudal de 5 l/s.
PROCESO No. 2443-2008-C.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS. AGENCIA DE AGUAS DE QUITO.- Quito abril 21, 2008.- Las 08h00.- VISTOS; Atenta la Acción de Personal No. 5315, de septiembre 6, del 2007, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H.- Actúe la Secretaria Ad- Hoc designada.- En lo principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas presentada por el Sr. Ing. Simón Bustamante Cárdenas, provenientes de la vertiente denominada Rumiloma, en un caudal de 5.0 l/s para uso doméstico, abrevadero y riego, para la propiedad ubicada en la parroquia de Pifo, cantón Quito, provincia de Pichincha, es clara y reúne

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRAVACIO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE PUBLICIDAD MAGIKPUBLIC S.A.

La compañía AGENCIA DE PUBLICIDAD MAGIKPUBLIC S.A. se constituyó por escritura pública ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08. Q.IJ.002027 de 11 de Junio de 2008.

1.- DOMICILIO Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800.00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1.00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL, INVESTIGACION Y PERIODISMO: MARKETING, PUBLICIDAD Y MEDIOS, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, ESTUDIOS DE MERCADO, PLANIFICACION DE MEDIOS, BRANDING, PRODUCCION DE VIDEO, PRODUCCION RADIAL, IMPRESOS, PUBLICIDAD MOVIL, VALLAS, ROTULOS....

Quito, 11 de Junio 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AGR154/RTF

Compañía de Transportes Ecuatoriana Transherolca S.A.

CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley de Compañías, acorde con el 22 del estatuto social, se CONVOCA a los accionistas de la Compañía de Transportes Ecuatoriana Transherolca S.A. a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de accionistas, para tratar el siguiente Orden del Día:

Punto Uno: Conocer el Informe del Comisario de la Compañía, correspondiente al ejercicio 2007.

Punto Dos: Conocer y resolver sobre el Informe del Gerente General de la Compañía, el Balance General y las cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 2007.

Punto Tres: Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.

La reunión se efectuará en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida La Ecuatoriana No Oe8-179 y Luis Felipe Borja, sector la Ecuatoriana de Quito D.M., el día sábado 05 de julio del 2008, a partir de las 10h00.

Se convoca de manera especial y particular al Sr. Marco Alvarado y Sr. Flavio Parra, Comisarios Principal y Suplente de la Compañía de Transportes Ecuatoriana Transherolca S.A.

Sr. Fabián Velasco Bucheli
GERENTE GENERAL